

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización Territorial*

y Organización del Territorio; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 067**, a desarrollarse el día **miércoles 10 de abril de 2019, a las 14h30**, en el cuarto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley de Orgánica para prevenir y erradicar el microtráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”, se reciben aportes y observaciones de los representantes de las siguientes instituciones :

- Ministerio de Educación
- Defensoría del Pueblo
- Ministerio de Salud Pública.”

El Presidente solicita se informe si existen pedidos de cambio del orden del día.

La señora Secretaria informa que existe una solicitud de modificación del orden del día. Se procede a dar lectura:

“Quito, 10 de abril de 2019

Ingeniero

Rubén Bustamante Monteros

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS,
DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL
TERRITORIO**

Presente.-

De mi consideración:

En virtud del tratamiento del “Proyecto de Ley de Orgánica para Prevenir y Erradicar el Microtráfico de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas”, que lleva a cabo la Comisión y una vez que hemos conversado los parlamentarios sobre la necesidad de remitir a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado para su tratamiento, debate e incorporación los artículos que se busca reformar en el Código Orgánico Integral Penal, en consideración a que en dicha Comisión se está elaborando el Informe par Segundo Debate de las reformas al citado código.

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización Territorial*

ACTA- SESIÓN No. 067 -CGADCOT-AN-2019

Fecha: Quito, 10 de abril de 2019

Hora: 14h30

Preside la sesión: Ing. Rubén Bustamante Monteros

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los diez días del mes de abril de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas, treinta minutos, se reúne la Comisión Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización Competencias y Organización del Territorio, en el edificio de la Asamblea Nacional ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cuarto piso.

La señora Secretaria procede a constatar el quorum:

Asambleísta Alemán Marmol Mónica	Presente
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	Presente
Asambleísta Bustamante García Juan	Presente
Asambleísta Bustamante Monteros Rubén	Presente
Asambleísta Cadena Huertas Francisco	Presente
Asambleísta Celi Santos Guillermo	Ausente
Asambleísta García Pozo Diego	Ausente
Asambleísta Paredes Torres Washington	Presente
Asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen	Presente
Asambleísta Serrano Salgado José	Presente
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	Presente
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	Presente

El **Presidente de la Comisión** solicita a la señora Secretaria dé lectura a la convocatoria.

La señora Secretaria procede a dar lectura de la convocatoria:

“Quito, D.M., 09 de abril de 2019.

CONVOCATORIA

Por disposición del Ingeniero Rubén Bustamante Monteros, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización Territorial*

En razón de lo expuesto y con fundamento en el segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función legislativa, presento ante usted de forma comedida solicitud de cambio al orden del día para que en la Sesión número 67 de la Comisión, a realizarse el miércoles 10 de abril de 2019, se incorpore en el orden del día:

1.- Debate y aprobación de la propuesta para que la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio remita a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, para su tratamiento las reformas al Código Orgánico Integral Penal previstas en el “Proyecto de Ley de Orgánica para Prevenir y erradicar el microtráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”

Por la atención a la presente, le expreso mi agradecimiento.

Muy atentamente,

Dr. José Serrano Salgado
ASAMBLEÍSTA NACIONAL”

El Presidente pone a consideración de los asambleístas de la Comisión la solicitud de modificación del orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

El Presidente dispone que se incorpore como Segundo Punto del Orden del Día, lo solicitado por el Asambleísta José Serrano.

A continuación, el Presidente solicita se de lectura al primer punto.

“PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica para prevenir y erradicar el microtráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”, se reciben aportes y observaciones de los representantes de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Educación
- Defensoría del Pueblo
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad”

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización Territorial*

El Presidente de la Comisión, concede la palabra al Licenciado Diego Paz Enríquez, Subsecretario para la Innovación Educativa y El Buen Vivir.

- Licenciado Diego Paz Enríquez, Subsecretario para la Innovación Educativa y El Buen Vivir del Ministerio de Educación.

En su intervención se refiere a los propósitos del proyecto de ley, el primero es fortalecer y dotar de herramientas legales eficientes para la intervención de la Autoridad Educativa Nacional y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la prevención del microtráfico, a través de la implementación de políticas públicas efectivas desconcentradas. Es importante señalar la corresponsabilidad que se marca a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el trabajo que se puede hacer en territorio es importante para generar propuestas de prevención que funcionen, sin embargo, el propósito de la ley implica la implementación de políticas públicas, efectivamente este proceso debería considerar necesidades y contextos específicos del Sistema Nacional de Educación.

El artículo 342 de la Constitución de la República del Ecuador, define las finalidades del Sistema Nacional de Educación, centradas en el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas, tiene como centro al sujeto que aprende.

El artículo 4 de la LOEI, es fundamental para entender cómo se articulan el proceso educativo de prevención porque hay que considerar que la educación es el único derecho humano fundamental y condición necesaria para la realización de otros derechos.

Sobre el segundo propósito que establece implementar un mecanismo para la detención del microtráfico en las instituciones educativas y espacios públicos de recreación, hay que entender que en las instituciones educativas son un espacio para el desarrollo humano integral, sobre todo de niñas, niños y adolescentes, así como un espacio de promoción, protección y garantía de derechos. La presunción de delito será informada a la autoridad competente, considerando que esta determinación no es competencia de la comunidad educativa.

El artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, plantea la responsabilidad del Estado en garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Se añade que los centros educativos son espacios de detección temprana de requerimientos especiales.

El Artículo 364 de la Constitución de la República, establece que las adicciones son un problema de salud pública y que el Estado debe desarrollar programas de información, prevención, tratamiento y rehabilitación. Además se plantea que no se criminalizará.

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización Territorial*

De igual manera señala que el Artículo 38 del Código de la Niñez y Adolescencia, define los objetivos de los programas de educación: a) desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, b) promover la práctica de la paz y respeto a los derechos humano, c) ejercitar, defender, promover y difundir los derechos de niñez y adolescencia, d) preparar para ejercer ciudadanía responsable, e) orientar sobre la función de la familia, f) fortalecer el respeto, g) desarrollar un pensamiento autónomo, crítico y creativo, h) capacitación para un trabajo, i) respeto al medio ambiente.

En el siguiente propósito que es garantizar el tratamiento de rehabilitación y atención personalizada obligatoria para las personas consumidoras, señala que la atención y rehabilitación en casos de uso y consumo de drogas no puede ser obligatoria, al ser contrario a la voluntad se genera un proceso criminalizante. El Estado debe ofrecer y garantizar un servicio de tratamiento y rehabilitación para personas en situación de consumo problemático que, además, responda a las necesidades específicas de los grupos de atención prioritaria.

Así mismo es necesario considerar lo dispuesto en el artículo 27, numeral 2, del Código de la Niñez y Adolescencia, menciona que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual y que deben contar con acceso permanente e ininterrumpido para prevención, tratamiento y rehabilitación, en esta línea la competencia del Ministerio de Educación es la prevención.

En la propuestas de la reforma al COOTAD del artículo 4, literal h, que señala en principio para que el sistema de protección integral se enfoque, en especial, a la prevención del fenómeno de drogas, el artículo 341 de la Constitución de la Republica señala que el Estado generará condiciones para la protección integral de sus habitantes, que aseguren derechos y priorizará su acción hacia grupos de consideración especial.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En lo referente a las reformas a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas, reforma al artículo 9, incluyendo programas obligatorios para promover actividades extraescolares y rendir cuentas semestralmente, observando que el artículo 63 Código de la Niñez y Adolescencia, dispone que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a asociarse libremente. El Estado garantizará y fomentará el ejercicio de este derecho en asociaciones estudiantiles, culturales, deportivas, laborales, comunitarias.

Sobre la propuesta de agregar a continuación del 10 (10.1), incluir un numeral 5 sobre programas de reconocimiento para Instituciones Educativas públicas y privadas, con las mejores campañas, el artículo 22 LOEI establece que la Autoridad Educativa Nacional,

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización Territorial*

como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos.

Agregar un artículo a continuación del artículo 17 (17.1), mecanismos para la detección del microtráfico en instituciones educativas, a través del sistema anónimo de respuestas, no se puede criminalizar la presunción del uso y consumo, las Instituciones Educativas tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas y tiene como centro al sujeto que aprende.

Sobre las reformas al Código Orgánico Integral Penal, se pretende agregar un artículo a continuación del 228 (228.1), uso en espacio público y genere ejemplo nocivo serán sancionadas con privación de libertad; al respecto se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 364 de la Constitución de la República.

En relación a las reformas a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, señala que se trata de agregar artículo a continuación del artículo 81 (81.1), revocación de la carta de naturalización en caso de sentencia por delito de tráfico de drogas, el artículo 6 de la Constitución de la República señala que todas las y los ecuatorianos gozarán de los mismos derechos. El numeral 3 de este inciso establece que la nacionalidad ecuatoriana se adquiere por nacimiento o naturalización.

Indica que el artículo 234 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, considera en situación de vulnerabilidad a las personas que se encuentren en condiciones de movilidad humana, ser menores infractores, hijos de migrantes con necesidad de protección o hijos de personas privadas de libertad.

En conclusión, afirma que el Sistema Nacional de Educación tienen como finalidad fortalecer los mecanismos preventivos, con asignación y uso responsable de recursos, generar procesos de capacitación dirigidos a docentes, familias y Departamentos de Consejería Estudiantil, potenciar los mecanismos de detección de vulneración de derechos en el ámbito educativo.

Respecto a los derechos de niñas, niños y adolescentes busca generar procesos de participación efectiva en el marco del fortalecimiento del tejido social tanto para identificar propuestas de solución como para potenciar factores protectores, fortalecer los servicios de protección especial, así como los mecanismos de referencia y contra referencia.

Sobre el uso y consumo de drogas, diferenciar la presunción de un delito del uso y consumo problemático, generar mecanismos de prevención del delito y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes como sujetos de protección especial.

Concluye la intervención. Seguidamente, el Presidente de la Comisión concede la palabra a los asambleístas de la Comisión.

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización Territorial*

Asambleísta José Serrano, indica que el subsecretario plantea que las acciones extracurriculares que se puedan tomar a nivel territorial no deben ser obligatorias, solicita que se le indique en donde está estipulado aquello. Solicita que se aclare esa situación.

El Licenciado Diego Paz Enríquez, indica que sobre el fenómeno socio económico de las drogas en el Sistema Nacional del Ecuador, no existe; sin embargo, en la región lo que se tiene son dos experiencias, primero el proceso de deducción y debilidades que existen en Colombia que están relacionados directamente con drogas; y, segundo las investigaciones que hace FMI, entorno a la prevención de embarazos que también encaja en actividades escolares, es decir que efectivamente es un factor de prevención pero no pueden ser obligatorias, es parte de la decisión de los estudiantes.

Asambleísta José Serrano, requiere al Subsecretario se le haga llegar las investigaciones que hace el FMI.

A continuación, el Presidente de la Comisión, concede la palabra al psicólogo Carlos Valenzuela, delegado de proceso de transición de la secretaria técnica de drogas.

- Psicólogo Carlos Valenzuela, delegado del proceso de transición de la Secretaria Técnica de Drogas – Ministerio de Salud.

En su intervención, inicia refiriéndose a la Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas mismo que se asocia al conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes, encaminadas a intervenir sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, esto quiere decir que las intervenciones no necesariamente están orientadas solo hacia acciones preventivas llamase charlas, desarrollo y debilidades, la prevención integral abarca múltiples ámbitos, es necesario entender esto porque incluye cuestiones relacionadas a la disponibilidad de drogas, espacios saludables o espacios en donde las mismas personas pueden desarrollar otro tipo de actividades que pudiesen o no ser sustitutivas como factores protectores para ciertas razones relacionadas al consumo o al tráfico de sustancias.

Dentro de la reforma institucional de drogas se emitieron dos decretos ejecutivos, el primer corresponde al 376 y el otro al 426 con el cual se suprime la Secretaria Técnica para la prevención integral de drogas y se asume sus atribuciones por parte del Ministerio del Interior, se asume el control y la administración de las sustancias sujetas catalogadas a fiscalización, lo cual corresponde con los procesos de regulación, control, sanción de las actividades que tienen relación con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Se debe entender que una sustancia catalogada sujeta a fiscalización, corresponde desde ciertos químicos, productos que pueden ser de utilidad para elaboración de medicina o para el trabajo de ciertas industrias como los mismo medicamentos.

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización Territorial*

Por otro lado también la competencia institucional la tiene el Ministerio del Interior, respecto a las drogas llamadas ilícitas.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud Pública asumió dos atribuciones específicas que se las puede agrupar, la primera corresponde con la asesoría y la coordinación interinstitucional para la implementación de la política de drogas, y la otra corresponde con el análisis, estudios, perspectiva y evaluación de las diferentes intervenciones que se puedan estar realizando por parte del Estado.

Se debe entender que hay ciertas competencias institucionales en temas de drogas sobre las cuales se pueden trabajar; existe un Comité interinstitucional establecido por la ley, sugiere a la Comisión para que dentro de las discusiones se pueda asumir al Comité Interinstitucional de Drogas como el organismo a cargo de poder hacer revisiones y formulaciones respecto a diferentes instancias. El Ministerio de Salud Pública, ha realizado una revisión en conjunto con el Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior.

Respecto a la propuesta formulada, en este sentido el planteamiento es la coordinación y la implementación de las políticas de drogas, está atravesada por las seis instituciones que están escritas por Ley, sin embargo esto no reduce que las intervenciones o que la capacidad de implementar alguna acción o de gestionar algún particular, correspondan a articulaciones que se puedan realizar por parte del Órgano Colegiado, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Cancillería, Organizaciones de la Sociedad Civil, Defensoría Pública, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado. La posibilidad de implementación o de revisión de alguna propuesta de política pública relacionada al fenómeno socio económico de las drogas, puede estar atravesada por todos los entes anteriormente referidos, existe una posibilidad de articulación como para nutrir las diferentes iniciativas o propuestas legislativas, para mejorar la calidad de vida, bienestar de las personas.

Señala que existe algunos documentos que no se han considerado dentro del proceso de revisión para planteamiento del presente proyecto de ley; en este caso hace alusión al Plan Nacional del Fenómeno Socio Económico de las Drogas, en el cual se tiene un objetivo general que busca evitar retrasar y reducir las consecuencias del fenómeno socio económico de las drogas, para lo cual plantea como Estado hacer intervenciones tanto del eje de reducción de la demanda, tiene un enfoque de carácter social que tiene dos objetivos específicos, prevenir el consumo, y abordar integral e intersectorialmente, en el caso de que haya un consumo.

Por otro lado, señala que tiene un eje que corresponde con la reducción de la oferta, de los mecanismos de reducción, como también piensa en reducir la disponibilidad de droga y por otro lado que no haya las sustancias necesarias o que no se produzcan nuevas sustancias en un contexto, la propuesta del Plan Nacional incorpora otros mecanismos en los que participen las diferentes instancias de seguridad del Estado.

De igual manera, señala que la participación de los diferentes miembros del Comité Institucional a nivel nacional, tienen la posibilidad de invitar a otras instancias que

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización Territorial*

tengan una competencia específica dentro de la formulación de los planes de su localidad, así como Gobiernos Autónomos Descentralizados, Ecu 911, sociedad civil, instituciones privadas, establece que la intención de conformar gabinete zonal, es con la finalidad de cumplir los objetivos planteados dentro del Plan Nacional de Drogas.

El Presidente de la Comisión, concede la palabra a los asambleístas miembros de la Comisión.

Asambleísta José Serrano, señala que en la intervención del psicólogo Carlos Valenzuela, es importante resaltar que la defensa institucional se la hace desde una lógica de que el plan es propiedad privada del gobierno central. Establece que sin lugar a dudas se distorsiona el verdadero propósito a través del cual se debería fortalecer la política pública de prevención de consumo de drogas.

Indica que se tomó una decisión importante de remitir todo lo relacionado a materia penal a la Comisión de Justicia, entonces se está tratando específicamente a la normativa de cómo los gobiernos locales se insertan de manera vinculante y obligatoria en el proceso de prevención, porque el tema de poder invitar, coordinar, está claramente determinado que es muy complejo cuando no hay una responsabilidad de rendición de cuentas directa, porque al final la responsabilidad va a caer solamente en las instancias que están dentro del Comité Interinstitucional, entonces esas responsabilidades no puede ser ni coyunturales ni tampoco voluntarias, tiene que ser obligatorias para las instancias del Estado en todos sus niveles. Procede a hacer la invitación a los talleres y conferencias para poder desarrollar de mejor manera el proyecto de ley.

Asambleísta Mónica Alemán, indica que primera vez que ha escuchado hablar sobre el Plan Nacional de Prevención Integral para el fenómeno socio económico de drogas, sostiene que quisiera saber si el Plan Nacional cuenta con los recursos necesarios o algún modelo piloto que se esté aplicando específicamente en algún territorio.

Psicólogo Carlos Valenzuela, manifiesta que el plan de implementación establecerá cuales son los recursos necesarios para generar las condiciones e incluso garantizar que las articulaciones con las diferentes instancias en el cual estén en un marco donde se puedan desarrollar normalmente.

A continuación, el Presidente de la Comisión concede la palabra al Doctor Luis Espinoza Salas, Director de Derechos Humanos y la Doctora María Elena Moreira, Directora de Visados y Naturalizaciones.

- Doctor Luis Espinoza Salas, Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana:

En su intervención señala que se va enfocar básicamente en el Ley Orgánica de Movilidad Humana, añade que hay varios artículos de instrumentos internacionales sobre los cuales el Ecuador está comprometido en mantener un respeto a los derechos

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización Territorial*

humanos y cuyo cumplimiento se podía acarrear que algunas de las reformas no este canalizada de la manera adecuada, especialmente en lo que tiene que ver con el retiro de la nacionalidad o de la carta de naturalización en aquellos casos que incurran en delito juzgado de comisión o que tenga que ver con el tráfico de estupefacientes.

Menciona que en ese caso se estaría vulnerando la Convención de 1954 sobre el estatuto de los apátridas, en el caso de que una de las personas por obligación de su legislación de origen haya tenido que renunciar a su nacionalidad, haya cometido un delito tenga que ver con el tráfico de estupefacientes y le sea retirado su carta de naturalización se le estaría dejando una condición de apátrida que es algo que el Estado ecuatoriano se ha comprometido a combatir, en base a la Convención 264.

Además, como norma general, como un principio general, señala que se debe respetar lo que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo artículo 15 habla de que toda persona tiene derecho a una nacionalidad y que no se le privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

- Doctora María Elena Moreira, Directora de Visados y Naturalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana:

En su intervención manifiesta que en la propuesta presentada existen dos artículos muy puntuales que tiene que ver con la Ley Orgánica de Movilidad Humana, en el artículo 16 se establece que el haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por cualquiera de los crímenes señalados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional o por cualquier delito previsto en la ley ecuatoriana, cuya pena privativa de libertad sea superior a cinco años y el delito de tráfico de sustancias catalogadas sujetas fiscalización en cualquiera de sus escalas.

Sobre esta propuesta que reformaría el numeral 2 del artículo 79 de la Ley Orgánica, señala que la Cancillería no tiene ningún inconveniente con la propuesta, sin embargo sugiere que la última frase que dice en cualquiera de sus escalas sea suprimida, porque para guardar concordancia con el alcance previsto en el artículo 79 de la misma ley, que está dirigido a delitos tipificados en la legislación ecuatoriana con penas privativas de libertad superior a los 5 años. Indica que si se añadiría en cualquiera de sus escalas se estaría incluyendo a delitos menos graves con penas privativas inferiores a 5 años, esto no es coherente con el espíritu del mencionado artículo.

El artículo 17 de la propuesta de ley habla sobre la revocación de la carta de naturalización, indica que no está de acuerdo con la enmienda de la revocatoria porque contraviene el artículo 66, numeral 28 de la Constitución de la República, que establece el derecho a la identidad y en su parte pertinente dice mantener, conservar y fortalecer la nacionalidad. La norma además establece las maneras de perder la nacionalidad ecuatoriana adquirida por naturalización, estas son a través de renuncia expresa, como lo establece el ultimo inciso del artículo 8 de la Constitución de la República, por medio

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización Territorial*

del proceso de nulidad de la carta de naturalización, contemplado en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Concluye la intervención de los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

“SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Debate y aprobación de la propuesta para la Comisión de Gobiernos, Autónomos Descentralización y Organización del Territorio, remita a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado para su tratamiento a las reformas al Código Orgánico Integral Penal, previstas en el Proyecto de Ley orgánica para prevenir y erradicar el microtráfico de sustancia estupefacentes y psicotrópicas”.

Asambleísta José Serrano, manifiesta que con el afán de aportar con el debate del proyecto de ley, desde la perspectiva preventiva en el ámbito local, para no desviar y crear un doble esfuerzo con el trabajo de la Comisión de Justicia, mociona remitir los artículos de reformas al COIP a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

Asambleísta Javier Cadena, indica que se oficie a la Comisión de Justicia, pero que también en el informe para primer debate que apruebe este Comisión, se mencione expresamente dentro de un acápite que las reformas al COIP fueron remitidas en su momento a la Comisión de Justicia.

Asambleísta José Serrano, acoge la petición de reformar la moción del asambleísta Javier Cadena.

La Secretaria procede a tomar votación por disposición del Presidente, de la moción propuesta por el asambleísta José Serrano, con las modificaciones realizadas.

Asambleísta Alemán Marmol Mónica	A favor
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	A favor
Asambleísta Bustamante García Juan	Ausente
Asambleísta Bustamante Monteros Rubén	A favor
Asambleísta Cadena Huertas Francisco	A favor
Asambleísta Celi Santos Guillermo	Ausente
Asambleísta García Pozo Diego	Ausente
Asambleísta Paredes Torres Washington	A favor
Asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen	A favor
Asambleísta Serrano Salgado José	A favor
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	A favor
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	A favor

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización Territorial*

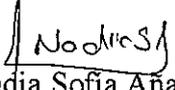
La Secretaria indica que se aprueba por unanimidad la moción.

El Presidente de la Comisión agradece la presencia de las y los asambleístas; clausurará la sesión siendo las 16h00.

Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.



Ing. Rubén Bustamante Monteros
PRESIDENTE



Ab. Nadia Sofia Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA

